



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La historia de la humanidad está signada por los intentos de construir una convivencia sin violencias, pacífica e integradora. Ocurre que la naturaleza del ser humano es diversa e incluye comportamientos que observan esos principios de respeto por el otro o la otra, pero también comprenden lo contrario: la violencia en todas sus formas (física, económica, cultural, política, institucional).

Es en función de esa multipolaridad, que el Estado cumple un esencial e irremplazable rol de articulación social, garantizando las relaciones humanas respetuosas de la vida y la coexistencia en sociedad. Para ello, construye institucionalidad a través de su propia organización y de las normas que regulan las relaciones sociales y entre Estado y sociedad.

La cuestión está en que todo este proceso está entrecruzado por diferentes intereses y conductas materiales en pugna, que, en muchas ocasiones, impactan negativamente en los cimientos de las instituciones democráticas, al punto tal que los golpes de Estado están íntimamente ligados a la instauración de gobiernos autoritarios que, a través de la represión, garantizan los beneficios de un puñado de grupos económicos hegemónicos.

La persistencia de esas conductas antidemocráticas escapa a la temporalidad de los gobiernos de facto y se instaaura fuertemente en los períodos democráticos. Es decir, el autoritarismo es percibido por los dueños de la economía argentina como la herramienta política que les permite sostener (aunque sea violentamente) sus privilegios de poder económico y financiero.

Esa situación se ve agravada en los gobiernos motorizados y acicalados por esos sectores. Comienzan a aparecer expresiones negacionistas, se conculcan derechos humanos básicos, se reprimen las manifestaciones de oposición, se pretende instalar una historia que se niega a sí misma, se pone en jaque el orden democrático.

Ejemplos sobran. En un hecho histórico inédito (incluso a nivel mundial), el 22 de abril de 1985 se inició el Juicio a las Juntas Militares de la última dictadura cívico-militar. No está de más resaltar que ese gobierno de facto no fue un delirio horroroso de un puñado de militares, sino que fue un instrumento creado y financiado por los factores de poder económico de nuestro país para instaurar un modelo de exclusión, valorización económica-financiera y asalto al Estado. Por lo tanto, no paso mucho tiempo para que



Legislatura de la Provincia de Río Negro

emergieran los embates al Estado nacional (que se atrevía a penalizar los horrores de la dictadura). Las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final fueron la "salida decorosa" de un gobierno débil y expuesto a esos ataques. Los indultos de Carlos Saúl Menem completaron la faena.

Más cerca en el tiempo, en mayo de 2017, durante otro gobierno que negaba la magnitud de los crímenes de la dictadura (el de Mauricio Macri), la Corte Suprema de la Nación se sintió autorizada políticamente a dictar un fallo en favor de la aplicación del denominado 2x1 a un genocida condenado por crímenes de lesa humanidad. Una mayoría, movilizada e interpelada por ese retroceso, hizo que el fallo fuera anulado por la propia Corte. Fue una prueba de fuego para nuestra Democracia y también un intento fallido para los grupos de poder que pretendían la impunidad.

En la actualidad, los mecanismos de negación e impunidad vuelven a activarse. Las declaraciones públicas del Presidente Milei y la Vicepresidenta Victoria Villarruel negando la cantidad de víctimas y la gravedad del terrorismo de Estado, habilitan expresiones negacionistas del horror y representan una "bajada de línea" hacia todos los niveles del Estado. Esto derrama en todo el sistema democrático y encuentra intersticios por los cuales se filtra la impunidad.

Un claro ejemplo de esto último ha sido la decisión (que repudiamos) del Ministro de Defensa de la Nación, Luis Petri, que decidió dismantlar el Equipo de Relevamiento y Análisis (ERyA) documental del citado Ministerio, que tenía como misión resguardar y analizar los documentos militares desclasificados correspondientes al periodo que va desde 1976 a 1983.

De acuerdo a una nota firmada por 36 fiscales federales, que impulsan las causas por los crímenes cometidos durante el terrorismo de Estado, "La documentación relevada y suministrada a la Justicia por los Equipos, el aporte a su interpretación así como el de los reglamentos, las prácticas burocráticas y la operación regular de las Fuerzas Armadas, han sido esenciales para el desarrollo de las investigaciones, fundamentar las acusaciones y las sentencias". Esto indica que menospreciar el trabajo responsable y comprometido del Equipo de Relevamiento y Análisis (ERyA) se inscribe no sólo en la negación, sino en la directa obstaculización de los procesos judiciales contra los genocidas de la dictadura cívico-militar.

Nuestro país tiene un mandato constitucional que deben respetar todos sus estamentos. Nuestra Constitución Nacional, en el Artículo 75 Inciso 22



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

establece que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional y por lo tanto son guía ineludible del accionar de las instituciones democráticas de nuestro país.

Por ello;

Autores: García Leandro, Belloso Daniel, Marks Ana, Dantas Pedro, Ivancich Luis.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Ministerio de Defensa de la Nación que retrotraiga la decisión de eliminar el Equipo de Relevamiento y Análisis (EryA) de ese Ministerio, sosteniendo y fortaleciendo así las políticas de Memoria, Verdad y Justicia que el Pueblo Argentino ha incorporado a su conciencia democrática.

Artículo 2°.- De forma.